

COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, SETAB-SNTE SECCIÓN 29



CONVOCATORIA 2019

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, SETAB-SNTE SECCIÓN 29, CON FUNDAMENTO EN EL CAPÍTULO XI, RELATIVO A LOS CAMBIOS DEL PERSONAL, ARTÍCULOS 55, 56 Y 57, DEL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CONVOCA

I. PARTICIPANTES

AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, FEDERAL Y ESTATAL, DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA: INICIAL Y PREESCOLAR, PRIMARIA, ESPECIAL, INDÍGENA, CEBAS Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO, MISIONES CULTURALES, FÍSICA, SECUNDARIA (EN SUS MODALIDADES: GENERALES TRANSFERIDAS, TÉCNICAS, ESTATALES Y TELESECUNDARIAS); ASÍ COMO, AL PERSONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR (IDIFTEC Y TELEBACHILLERATO), QUE DESEEN OBTENER CAMBIO O PERMUTA DE CENTRO DE TRABAJO A CENTRO DE TRABAJO; DEBIENDO CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO A CENTRO DE TRABAJO

II. REQUISITOS

1. OCUPAR PLAZA CON NOMBRAMIENTO MOTIVO 10 (DEFINITIVO) O MOTIVO 09 (ALTA INICIAL) PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y PLAZA DEFINITIVA PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. LOS CASOS CON MOTIVO 95, DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, PODRÁN PARTICIPAR SIEMPRE Y CUANDO, SE TRATE DE UNA VACANTE SIN TITULAR EN PLAZA ESCALAFONARIA, DEBIENDO CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS DE SERVICIO, EN LA FUNCIÓN Y EN EL MISMO CENTRO DE TRABAJO. EXCEPTO QUIENES HAYAN SIDO AFECTADOS EN EL PROCESO DE CAMBIO ANTERIOR, QUIENES PODRÁN PARTICIPAR, SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN SU ORDEN DE ADSCRIPCIÓN POR EL MISMO MOTIVO.
2. LOS ESPACIOS GENERADOS Y DE LOS TRABAJADORES, QUE OBTUVIERON UNA PLAZA O FUERON MOTIVO DE ASCENSO A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2018 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, SERÁN SUJETOS A CAMBIOS, DE ACUERDO A LA CATEGORÍA DE SU CLAVE PRESUPUESTAL.
3. EL TRABAJADOR DEBE ESTAR EN SERVICIO ACTIVO AL MOMENTO DE SOLICITAR EL CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO; POR LO TANTO, NO DEBERÁ ESTAR DISFRUTANDO DE NINGÚN TIPO DE COMISIÓN O LICENCIA, EXCEPTO POR GRAVIDEZ.
4. EL TRABAJADOR DEBERÁ REQUISITAR SU SOLICITUD EN EL NIVEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE O EN LA SECCIÓN 29 DEL SNTE, UTILIZANDO LOS FORMATOS PREVIAMENTE VALIDADOS POR LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS SETAB-SNTE; EL TRÁMITE DEBERÁ REALIZARSE PERSONALMENTE, LIMITÁNDOSE ÚNICAMENTE AL REGISTRO DE LAS TRES OPCIONES QUE PERMITE EL FORMATO.
5. EL TRABAJADOR DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, EN EL ÁREA EDUCATIVA PARA CERTIFICACIÓN: FORMATO DE SOLICITUD DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EN TRES TANTOS ORIGINALES; ANEXANDO, COPIAS DEL ÚLTIMO COMPROBANTE DE PAGO, LA ÚLTIMA ORDEN DE ADSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL ÚLTIMO F.U.P. O D.R.H.; ASIMISMO, LA DOCUMENTACIÓN DEL GRADO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL QUE OSTENTE. NO SE RECIBIRÁN, SOLICITUDES CON INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.
6. LAS SOLICITUDES RECEPCIONADAS EN LA SECCIÓN 29 DEL SNTE, CON LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA, CITADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LOS REPRESENTANTES SINDICALES DEL COMITÉ EJECUTIVO SECCIONAL DE CADA UNO DE LOS NIVELES EDUCATIVOS, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS PARA SU VALIDACIÓN EN EL ÁREA EDUCATIVA CORRESPONDIENTE.

III. REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN

1. LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, SON LAS DIRECCIONES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS O LA SECCIÓN 29 DEL SNTE, EN LAS QUE EL TRABAJADOR COMPROBE SU ADSCRIPCIÓN DE CENTRO DE TRABAJO.
2. LA DIRECCIÓN DEL NIVEL EDUCATIVO DEL CENTRO DE ADSCRIPCIÓN DEL TRABAJADOR, VALIDARÁ LAS SOLICITUDES Y LA DOCUMENTACIÓN ANEXA A DICHA SOLICITUD, COLOCANDO EL FOLIO CORRESPONDIENTE, MISMAS QUE SERÁN CERTIFICADAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS; ASÍ MISMO, SE COMPROBARÁ QUE LOS PARTICIPANTES, NO PRESENTEN SITUACIONES QUE AFECTEN EL TRÁMITE DE CAMBIO, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENTE; CON BASE EN ELLO, SE DETERMINARÁ LA PROCEDENCIA DEL TRÁMITE.
3. SI EL INTERESADO DESISTE DE CONTINUAR CON SU PROCESO DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, DEBERÁ CANCELAR POR ESCRITO SU SOLICITUD ANTE EL ÁREA EDUCATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA FECHA SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA, DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO EN SU REPRESENTACIÓN SINDICAL, YA QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL MOVIMIENTO DE CAMBIO, ESTE TENDRÁ CARÁCTER DE IRREVOCABLE.
4. EL PERSONAL QUE RESULTE BENEFICIADO CON EL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, SE UBICARÁ EN EL CENTRO DE TRABAJO AUTORIZADO Y PUBLICADO, POR LA AUTORIDAD DEL NIVEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE.
5. EL REGISTRO DE UNA SOLICITUD DE CAMBIO Y UNA DE PERMUTA DE CENTRO DE TRABAJO AL MISMO TIEMPO, ANULA LA POSIBILIDAD DE INCORPORARSE A CUALQUIERA DE ESTOS PROCESOS, TODA VEZ QUE NO SE PUEDE PARTICIPAR EN AMBOS.



COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, SETAB-SNTE SECCIÓN 29



CONVOCATORIA 2019

6. TODA SOLICITUD DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO QUE CONTENGA DATOS FALSOS, INCOMPLETOS O DUPLICADOS, SERÁ ANULADA. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR VERIFICAR LOS DATOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO, NOMBRE, CLAVE, TURNO Y UBICACIÓN.
7. LOS CAMBIOS DE TRABAJO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE EFECTUARÁN CON ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
8. PARA SER BENEFICIARIO DE ESTA CONVOCATORIA, EL CRITERIO PRIMORDIAL SERÁ LA ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO EDUCATIVO, EN CASO DE EMPATE, SE CONSIDERARÁ LA ANTIGÜEDAD EN LA FUNCIÓN, PREPARACIÓN ACADÉMICA CON LA DOCUMENTACIÓN DE QUIEN ACREDITE TENER UNA MEJOR PREPARACIÓN PROFESIONAL.
- 9.- A QUIEN LE SEA AUTORIZADO SU CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, SU NUEVA ADSCRIPCIÓN SERÁ DEFINITIVA, A PARTIR DE LOS EFECTOS QUE INDIQUE EL OFICIO QUE GENERA LA AUTORIDAD DEL NIVEL CORRESPONDIENTE. LOS TRABAJADORES QUE OBTUVIERON UN ASCENSO O UNA PLAZA, SINO FUERÓN SUJETOS A CAMBIOS, OBJETO DE ESTE PROCESO Y/O CONVOCATORIA, PODRAN SOLICITAR AL NIVEL CORRESPONDIENTE SU ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA, SIEMPRE Y CUANDO EL ESPACIO HAYA SIDO OFERTADO.
- 10.- NO PODRAN SER CONSIDERADOS PARA CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO, EL PERSONAL, EL ESPACIO Y/O LA PLAZA, QUE SE ENCUENTREN CON LITIGIO JUDICIAL.

CAMBIOS POR PERMUTA

II. REQUISITOS

1. OCUPAR SU PLAZA CON NOMBRAMIENTO MOTIVO 10 (DEFINITIVO) O MOTIVO 09 (ALTA INICIAL), PARA EDUCACIÓN BÁSICA Y PLAZA DEFINITIVA, PARA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. LOS CASOS CON MOTIVO 95, DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR, PODRAN PARTICIPAR SIEMPRE Y CUANDO, SE TRATE DE UNA VACANTE SIN TITULAR EN PLAZA ESCALAFONARIA, DEBIENDO CONTAR CON UNA ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DOS AÑOS DE SERVICIO, EN LA MISMA CATEGORÍA Y FUNCIÓN.
2. LOS INTERESADOS EN REALIZAR UNA PERMUTA, DEBERÁN ENCONTRARSE EN SERVICIO ACTIVO, DESDE EL INICIO HASTA LA CONCLUSIÓN DEL PROCESO; POR LO TANTO, NO DEBERÁN ESTAR DISFRUTANDO DE NINGÚN TIPO DE COMISIÓN O LICENCIA, EXCEPTO POR GRAVIDEZ.
3. EL TRÁMITE DEBERÁN REALIZARLO PERSONALMENTE, EN EL NIVEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE O EN SU REPRESENTACIÓN SINDICAL.
4. PRESENTAR EN EL ÁREA EDUCATIVA CORRESPONDIENTE PARA VALIDACIÓN Y CERTIFICACIÓN: EL FORMATO DE SOLICITUD DE PERMUTA, DEBIDAMENTE REQUISITADO Y FIRMADO EN TRES TANTOS ORIGINALES POR AMBOS PARTICIPANTES, CON COPIAS DE LOS ÚLTIMOS COMPROBANTES DE PAGO, LA ÚLTIMA ORDEN DE ADSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EL ÚLTIMO F.U.P. O D.R.H., LA DOCUMENTACIÓN DEL GRADO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL QUE OSTENTAN. NO SE RECIBIRÁN, SOLICITUDES CON INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA.

III. REGLAS PARA LA PARTICIPACIÓN

1. LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RECIBIR LAS SOLICITUDES DE PERMUTAS, SON LAS DIRECCIONES DE LOS NIVELES EDUCATIVOS DE CONFORMIDAD AL CENTRO DE TRABAJO DEL TRABAJADOR Y LA SECCIÓN 29 DEL SNTE.
2. EL ÁREA EDUCATIVA DEL CENTRO DE TRABAJO DEL PERMUTANTE, VALIDARÁ Y CERTIFICARÁ, LAS SOLICITUDES Y LOS REQUISITOS; ASIMISMO, COMPROBARÁ QUE LOS INTERESADOS NO PRESENTEN SITUACIONES QUE AFECTEN EL TRÁMITE DE PERMUTA, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO ESCOLAR VIGENTE, CON BASE EN ELLO DETERMINARÁ O NO LA PROCEDENCIA DEL TRÁMITE.
3. SI EL INTERESADO DESISTE DE LLEVAR A CABO LA PERMUTA, DEBERÁ CANCELAR POR ESCRITO SU SOLICITUD ANTE EL NIVEL EDUCATIVO CORRESPONDIENTE, EN LA FECHA SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA, YA QUE UNA VEZ AUTORIZADO EL MOVIMIENTO DE PERMUTA, ESTA TENDRÁ CARÁCTER DE IRREVOCABLE. DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO EN SU REPRESENTACIÓN SINDICAL.
4. EL PERSONAL BENEFICIADO CON SU PERMUTA, SE UBICARÁ EN EL CENTRO DE TRABAJO DEL PERMUTANTE.
5. EL REGISTRO DE UNA SOLICITUD DE PERMUTA Y UNA DE CAMBIO DE CENTRO DE TRABAJO AL MISMO TIEMPO, ANULA LA POSIBILIDAD DE INCORPORARSE A CUALQUIERA DE ESTOS PROCESOS, TODA VEZ QUE NO SE PUEDE PARTICIPAR EN AMBOS PROCESOS.
6. TODA SOLICITUD DE CAMBIO O DE PERMUTA QUE CONTENGA DATOS FALSOS, INCOMPLETOS O DUPLICADOS, SERÁ ANULADA. ES RESPONSABILIDAD DE LOS PERMUTANTES, VERIFICAR LOS DATOS DE LOS CENTROS DE TRABAJO, NOMBRE, CLAVE, TURNO Y UBICACIÓN.
7. LAS PERMUTAS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SE EFECTUARÁN CON ESTRICTO RESPETO AL DERECHO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
8. NO SE AUTORIZARÁ LA PERMUTA, SI ALGÚN SOLICITANTE NO CUMPLIÓ CON TODOS LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SI ESTA EN TRÁMITE DE JUBILACIÓN, SI FALTARÁN 5 AÑOS O MENOS PARA ELLO.
- 9.- A QUIENES LES SEA AUTORIZADO SU CAMBIO POR PERMUTA, SE LES DARÁ ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA, A PARTIR DE LOS EFECTOS DE SU UBICACIÓN EN SU NUEVO CENTRO DE TRABAJO.
- 10.- NO PODRÁ SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DE PERMUTA, EL PERSONAL, EL ESPACIO Y LAS PLAZAS QUE SE ENCUENTREN CON LITIGIO JUDICIAL.



**COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS
DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA
EDUCACIÓN, SETAB-SNTE SECCIÓN 29**



CONVOCATORIA 2019

OTROS



- 1.- LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN FINAL DE LOS CAMBIOS Y PERMUTAS ESTARÁ SUJETA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL XI. SUBPUNTO 3, DE LOS "CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS PARA REALIZAR MOVIMIENTOS DE CREACIÓN, CANCELACIÓN, CONVERSIÓN, REUBICACIÓN, TRANSFERENCIAS, CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN A LAS PLAZAS FEDERALIZADAS", EL CUAL FUE ENVIADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y COORDINACIÓN; Y LA OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL OFICIO NÚMERO SPEC/191/2016 Y OM/290/2016, Y QUE A LA LETRA DICE " LA SEP Y LA SHCP, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, VERIFICARÁN LA PROCEDENCIA DE LAS SOLICITUDES DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS Y EN SU CASO, AUTORIZARÁN Y REGISTRARÁN EL MOVIMIENTO DE CAMBIO DE SU CENTRO DE TRABAJO DE LAS PLAZAS VACANTES U OCUPADAS".
- 2.- EN EL CASO DE LAS PLAZAS DE SOSTENIMIENTO ESTATAL, CORRESPONDE LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, QUIENES DE MANERA CONJUNTA DETERMINARÁN LA PROCEDENCIA O IMPROCEDENCIA DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.
- 3.-LA FECHA DE DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS SE INDICA EN UN CUADRO AL FINAL DE ESTA CONVOCATORIA, ESTARÁ SUJETA A LOS TÉRMINOS QUE DEFINAN LAS AUTORIDADES QUE SE INDICA EN LOS PUNTOS 1 Y 2 DE ESTE APARTADO.
- 4.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS SETAB-SNTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SETAB 2019-2020.
5. - LAS INCONFORMIDADES SE PRESENTARÁN, EN EL NIVEL EDUCATIVO QUE LES CORRESPONDA, POR MEDIO DE UN ESCRITO LIBRE, EN EL CUAL EXPRESEN LOS MOTIVOS DE LA MISMA, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, SIENDO LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS SETAB- SNTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA SETAB 2019-2020, LA QUE RESOLVERÁ Y CUYA RESOLUCIÓN SERÁ DEFINITIVA E IRREVOCABLE.
- 6.- TODOS LOS TRÁMITES, RELACIONADOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA SON TOTALMENTE GRATUITOS.

FECHAS DEL PROCESO

a)	Publicación de Convocatoria	14 octubre de 2019.
b)	Recepción de solicitudes:	A partir de la publicación hasta el 25 de octubre de 2019.
c)	Cancelación de solicitud:	Desde la recepción de solicitudes, hasta el 25 de octubre de 2019.
d)	Publicación de resultados	14 de noviembre del 2019.
e)	Recepción de inconformidades e impugnaciones	Del 19 al 22 de noviembre de 2019.
f)	Resultados de las impugnaciones	Del 9 al 10 de diciembre de 2019.
g)	Entrega de oficios de comisión	Del 11 al 13 de diciembre de 2019

LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁN RESUELTOS POR LA COMISIÓN ESTATAL MIXTA DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE SETAB-SNTE.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO
 SECRETARIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 TABASCO

COMITE EJECUTIVO SECCIONAL
 SECCIÓN 29 TABASCO
 SECRETARÍA GENERAL

LENA ALCUDIA GIL
 SECRETARÍA GENERAL DEL SNTE SECCIÓN 29